

**CONSIDERANDO:** Que **Juan Antonio Marichal Sánchez**, nacido en Laguna Verde, Montecristi, el 20 de octubre de 1937, cuarto y último vástago del matrimonio de los señores Francisco Marichal y Natividad Sánchez, desde muy temprana edad se inclinó a prácticas deportivas, especialmente al béisbol, formando grupos e intercambiando experiencias con equipos de pueblos cercanos;

**CONSIDERANDO:** Que **Juan Marichal**, a los 16 años de edad, se convirtió en un lanzador estrella, participando, en representación de la República Dominicana, en campeonatos en México, Puerto Rico y Aruba, destacándose en todas sus actuaciones;

**CONSIDERANDO:** Que en su paso por el béisbol profesional, en 1957 fue firmado profesionalmente por los Leones del Escogido, equipo con quien tuvo durante 8 temporadas, una destacada participación, acumulando 36 victorias y siendo uno de los jugadores más sensacionales del béisbol local;

**CONSIDERANDO:** Que en Grandes Ligas, Juan Marichal se convirtió en un ganador instantáneo, obteniendo la victoria en 25 juegos durante la temporada de 1963 y convirtiéndose en uno de los lanzadores más dominantes en las décadas de 1960 y 1970, terminando con 242 victorias y completando 243 juegos, actuaciones éstas que lo llevaron a ser el primer dominicano exaltado al Salón de la Fama de Cooperstown en el año 1983, siendo un orgullo para todos los dominicanos y un ejemplo a seguir por las presentes y futuras generaciones;

**CONSIDERANDO:** Que el Estadio Quisqueya, desde su inauguración el 23 de octubre de año 1955, ha sido sede de grandes eventos de carácter nacional e internacional, alternado por los equipos Leones del Escogido y Tigres del Licey como casa para recibir a los demás conjuntos que integran la Liga Dominicana de Béisbol;

Proy. de ley mediante el cual se designa con el nombre "Juan Marichal" el Estadio Quisqueya de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, para que en lo adelante se denomine "**Estadio Juan Marichal**".

2

**CONSIDERANDO:** Que dada la trayectoria deportiva de Juan Marichal, es merecedor de que el estadio, que actualmente se denomina Quisqueya, sea consignado con su nombre, como un magno homenaje a este ilustre embajador deportivo de la República Dominicana;

**VISTA:** La Ley No. 49, del 9 de noviembre del año 1966, que modifica la Ley 2439 del 4 de julio de 1950, sobre Asignación de nombre de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, etc.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**ART.1.-** Se designa con el nombre "Juan Marichal" el Estadio Quisqueya de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, para que en lo adelante se denomine "**Estadio Juan Marichal**".

**ART.2.-** Se dispone la construcción de una estatua en bronce en honor al ilustre deportista, la cual será instalada en la parte frontal del estadio.

**ART.3.-** La Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física Recreación y el Comisionado Nacional de Béisbol, quedan encargados de la ejecución de la presente ley.

**ART.4.-** La presente ley modifica cualquier otra ley, decreto o resolución que le sea contraria.

**ART.5.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Proy. de ley mediante el cual se designa con el nombre "Juan Marichal" el Estadio Quisqueya de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, para que en lo adelante se denomine "**Estadio Juan Marichal**".

3

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

**ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,**  
Presidente.

**ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,**  
Secretario.

**PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,**  
Secretario.

nl.